

DECRETO

Expediente nº: 2320/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2024- 0741 de 9 de mayo, publicada en el BOP de Sevilla núm. 92 de 14 de mayo de 2024 y que han regido la convocatoria para la constitución de Bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico Infantil en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 2320/2024) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección de fecha 25 de junio de 2024, csv 5SS27TCRDF9PDH3TMPSTA37EP.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1256 de 26 de junio de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Constituir bolsa de empleo de Auxiliar Técnico Infantil con el orden de prelación establecido a continuación. La Bolsa tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la misma categoría profesional y sustituirá a la fecha de firma de la presente resolución a las existentes en esta Administración de igual categoría:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SILVESTRE CALERO, MARIA DEL PILAR
2	DELGADO PAYAN, ELENA
3	SEGURA PEREZ, MANUELA
4	GUERRERO SANCHEZ ARJONA, CARMEN
5	RIOS PEÑA, MARIA DOLORES
6	SANCHEZ LOPEZ, MARIA ASUNCION
7	FERNANDEZ PILO, ESTELA
8	GALLEGO LIÑAN, MARIA DOLORES
9	GALLOCHA GAVIRA, NOELIA
10	PEÑA JIMENEZ, MARIA JOSE
11	DOMINGUEZ LEON, FILOMENA
12	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA
13	RODRIGUEZ SANCHEZ, LUCIA
14	VILLANUEVA AGREDANO, GEMA



15	PECO TORRES, RAQUEL
16	CRUZ JIMENEZ, ROSA MARIA
17	GALOCHA RODRIGUEZ, ELENA
18	MANGAS RODRIGUEZ, ISABEL
19	IÑIGUEZ BONILLA, MARIA DOLORES
20	ARTACHO SANCHEZ, SARA
21	LEON VERA, GEMA
22	MOYA VIZOSO, MARIA DEL CARMEN
23	MEDINA PONCE, MARIA ALMUDENA
24	SIERRA PACHECO, ANGELA MARIA
25	GUILLEN MIRANDA, ANA VANESSA
26	ARTACHO SANCHEZ, JESSICA
27	ALAMO VERA, ANA BELEN
28	FERNANDEZ DEL POZO, VERONICA
29	MARTIN DOMINGUEZ, JESUS MARIA
30	GUERRERO SANCHEZ, SANDRA
31	VARONA SANCHEZ, ANA ISABEL
32	PEREA MACHO, BEATRIZ
33	CARBONELL RAMIREZ, LAUREANO
34	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ
35	FALCON TORRALBO, CARMEN MARIA
36	LOPEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
37	MONTERO ALGARIN, ROCIO
38	PEREZ NUÑEZ, ANA PILAR
39	CABRERA ROMERO, NOELIA
40	DIAZ VEGA, CARMEN
41	JIMENEZ FAGOAGA, MARIA
42	MORENO NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
43	CORDERO LEON, ROSA
44	CURTO SANCHEZ, ELISA
45	AGUILERA LOPEZ, MARIA JOSE
46	CABELLO ROLDAN, SANDRA
47	SOSA LINARES, ROCIO
48	CRESPO NAVARRO, ANA MARIA
49	GARCIA GUILLEN, GLORIA
50	VERDUGO DOMINGUEZ, CARMEN
51	RUIZ TEJERO, SARAI



52	CARRION JIMENEZ, SUSANA
53	ZAMORA FERRAYOLI, MARIA DEL AGUILA
54	MORALES JIMENEZ, JESUS
55	PLIEGO BARBA, NOELIA
56	SERNA RODRIGUEZ, ELENA
57	PORTILLO DOMINGUEZ, ROCIO
58	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
59	FERNANDEZ MORALES, MARIA
60	LOPEZ JIMENEZ, BARBARA
61	RODRIGUEZ CATALAN, NAZARET
62	CUBERO GARCIA, TERESA
63	MARTIN DELGADO, SARA
64	SANCHEZ RODRIGUEZ AINHOA
65	PEREZ TRIGUEROS, SILVIA
66	GALOCHA MELLADO, ANA ROSARIO
67	SANCHEZ MUÑOZ, NEREA
68	RODRIGUEZ ROMAN, ELENA
69	SOSA MADROÑAL, RAQUEL
70	ROMERO AGUILAR, ESTEFANIA
71	RINCON MORILLO, BEATRIZ
72	BONILLA FLORINDO, SANDRA
73	REYES BONILLA, PAOLA
74	JIMENEZ DOMINGUEZ, MARINA
75	MARTIN PEREZ, CARMEN MARIA
76	MARIN BENITEZ, MARIA REYES
77	DOMINGUEZ NAVARRO, LIDIA
78	PARRA ROMERO, SANDRA
79	PEÑA FERNANDEZ, ANA MARIA
80	GONZALEZ HERRERA, ARANTXA
81	GOMEZ LILLO, JUAN MANUEL
82	LOPEZ ALGABA, ELENA
83	JIMENEZ RODRIGUEZ, ELENA
84	OLIVA JIMENEZ, BEATRIZ
85	MARQUEZ GALVEZ, MACARENA
86	LOPEZ RIOS, NATALIA
87	ROMERO ROMERO, CLAUDIA



88	MORALES CARDOSO, SARA
89	REINA NUÑEZ, MANUEL
90	DOMÍNGUEZ LARA, MARIA
91	SOSA MADROÑAL, CRISTINA
92	BARRAGÁN ROMERO, MONICA
93	GUERRERO GARCIA, MARIA ESTHER
94	MORENO ROMERO, IRENE
95	MARTIN DIAZ, MIRIAM
96	ARROYO BARBADO, MARIA VICTORIA
97	LEON RUIZ, LINA
98	PRADA DIAZ, PAULA
99	SANCHEZ LOPEZ, LUCIA
100	FLOR VALLEJO, ANDREA
101	ROMERO SANCHEZ, MARIA
102	ABADES SANCHEZ, ANA MARIA

****SEGUNDO.-****El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base Octava de la convocatoria que ha regido el proceso selectivo y que a continuación se reproduce.

El orden de los llamamientos será estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación de forma correlativa.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.



- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

